ACUERDO No. CSJBOYA23-9

10 de febrero de 2023

"Por medio del cual se autoriza la redistribución de expedientes entre los despachos 01, 02, y 03 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Casanare"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial la señalada en el Acuerdo PCSJA22-12027 y de conformidad con lo aprobado en la sesión del 10 de febrero de 2023,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA20-12027 del 16 de diciembre de 2022, creo algunos despachos y cargos permanentes en la Jurisdicción Disciplinaria a nivel nacional; entre otros, el Despacho 003 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Casanare.

Que Mediante Acuerdo PCSJA22-12027 del 16 de diciembre de 2022, artículos 7° y 8°, el Consejo Superior de la Judicatura, definió las reglas de reparto de los procesos y dispuso lo siguiente:

"ARTÍCULO 7°. Reparto. El reparto de procesos para los despachos judiciales creados mediante el presente Acuerdo, será determinado por los respectivos consejos seccionales de la judicatura, teniendo en cuenta la demanda del servicio de justicia y el equilibrio de cargas laborales de los despachos judiciales.

ARTÍCULO 8°. Remisión de expedientes digitalizados. Para la remisión de expedientes digitalizados, los despachos judiciales suministrarán la relación de los procesos, en estricto orden cronológico, según la fecha de radicación, de la más antigua a la más reciente, que contendrá la siguiente información para cada uno de ellos: 1. Fecha de radicación. 2. Despacho de origen. 3. Clase de proceso. 4. Código de identificación del proceso o número de radicación según corresponda, de conformidad con el Acuerdo 201 de 1997. 5. Identificación de las partes. 6. Número de cuadernos y de folios.

PARÁGRAFO PRIMERO. El inventario será enviado por el despacho remitente a la dirección seccional de administración judicial respectiva y al despacho destinatario. Las salidas de los procesos deben reportarse en el sistema SIERJU, en la casilla correspondiente a "Remitidos a otros despachos", y así mismo, los despachos que reciban los procesos deberán registrarlos en la casilla denominada "Ingresos por descongestión".

PARÁGRAFO SEGUNDO. Con el propósito de garantizar los derechos procesales a las partes y el derecho de defensa a los intervinientes, los despachos judiciales informarán por los medios digitales pertinentes, a éstos y a sus apoderados, la medida de distribución de procesos adoptada conforme lo establecido en el presente Acuerdo.

PARÁGRAFO TERCERO. Las direcciones seccionales de administración judicial respectivas, en coordinación con los despachos judiciales remitentes, priorizarán la digitalización de los procesos para la remisión digital del expediente al despacho receptor.

PARÁGRAFO CUARTO. Los titulares de los despachos judiciales, con un empleado, realizarán simultáneamente la entrega y recibo de expedientes digitalizados.".

Que conforme a las reuniones previas de coordinación con el este Consejo Seccional, realizadas a efecto que la redistribución respondiera al equilibrio de las cargas, mediante oficio radicado EXTCSJBOY23-1010 del 8 de febrero de 2023, los magistrados de los Despachos 1° y 2° de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Casanare, enviaron la relación de expedientes que cumplen los parámetros establecidos en el referido Acuerdo PCSJA22-12029 y que serán remitidos al Despacho 003.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, encontrando procedente redistribución de los 359 expedientes relacionados en el escrito con radicado EXTCSJBOY23-1010 del 8 de febrero de 2023 procede a autorizar la entrega de los mismos





Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBOYA23-9 del 10 de febrero de 2023. CSJBOYA23-9 "Por medio del cual se autoriza la redistribución de expedientes entre los despachos 01, 02, y 03 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Casanare"

al despacho No. 003, a efectos del cumplimiento a los artículos 7° y 8° , del Acuerdo PCSJA22-12027 de la siguiente manera:

Despacho	No. procesos remitidos a despacho 003
Despacho No. 001	178
Despacho No. 002	181
Total, procesos remitidos al Despacho No. 003	359

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare,

ACUERDA

ARTICULO 1º. REDISTRIBUIR los 359 procesos que se encuentran en conocimiento de los Despachos 001 y 002 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Casanare, incluidos en la relación allegada en el escrito con radicado externo EXTCSJBOY23-1010 del 8 de febrero de 2023 que se anexa al presente acto, al Despacho No. 003 de la misma Comisión, creado mediante Acuerdo PCSJA22-12027 del 16 de diciembre de 2022 así:

Despacho	No. procesos remitidos a despacho 003
Despacho No. 001	178
Despacho No. 002	181
Total, procesos remitidos al Despacho No. 003	359

ARTICULO 2°. Envíese copia de este Acuerdo a los despachos involucrados en la medida, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, a la Oficina de Apoyo Judicial de Yopal, y a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO 3°. Los procesos deberán ser entregados cumpliendo todas las exigencias previstas en el Acuerdo PCSJA22-12027, con el apoyo de la Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Casanare y la Oficina de Apoyo Judicial de Yopal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Tunja, en todo lo que sea pertinente.

ARTICULO 4°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023)

GLADYS ARÉVALO

Presidente

. .

Magistrado Ponente: HOMERO SÁCNHEZ NAVARRO

CSJBC/HSN/NNECA/Aprobado en sesión del 10 de febrero de 2023